

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL» contra la empresa «MALIKA CHARRAQUE SSOHOULI», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander a 18 de febrero de 2008.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL» contra «MALIKA CHARRAQUE SSOHOULI» en materia de Seguridad Social se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 20 de mayo de 2008 a las nueve y veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MALIKA CHARRAQUE SSOHOULI», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/5081

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 838/07.

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por resolución dictada en fecha 18 de marzo de 2008, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Jesús Cabrillo Dopazo contra don Antonio Pineda González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 838/2007 se ha acordado citar a don Antonio Pineda González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2008 a las 11:45 horas, para la celebración de lo actos de conciliación y en su

caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Pineda González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de marzo de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

08/5330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación en procedimiento verbal desahucio por falta pago número 846/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Bolado Garmilla, el día 5 de marzo de 2008, solicitando la corrección de errores, observados en la sentencia de 25 de febrero de 2008, únase a los autos de su razón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214.3 de la L.E.C., se rectifica el error advertido en la sentencia de 25 de febrero de 2008, en el sentido de que donde dice en el fallo: "...debo condenar y condeno a este/a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle Sixto Obrador..." , debe decir "...debo condenar y condeno a esta a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora el local comercial sito en la calle Sixto Obrador..."

Encontrándose el demandado en situación de rebeldía procesal y con domicilio desconocido, notifíquesele la presente resolución a través de edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Cantabria, facultando al procurador señor Bolado Garmilla, para su diligenciamiento en forma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil «El Ronjal, S. L.», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 28 de marzo de 2008.—La secretaria (ilegible).

08/5280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 7/08

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7/2008 se ha acordado citar a: don José Madrid Torralba.

El/la juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 28 de mayo a las diez cuarenta y cinco horas, asista en la Sala de Vistas Número Dos de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por desordenes públicos, en calidad de denunciado.